

# Index of /MANUALES

Name	Last modified	Size	Description
Parent Directory		-	
<a href="#">FI-MT_OAXM - Manual CompensaciÃ³n Cta de Mayor_1_(1).pdf</a>	02-Jun-2022 19:24	909K	
<a href="#">FIMGG_Indicadores_CME_Gastos_por_comprobar_Fondo_revolvente.pptx</a>	02-Jun-2022 19:14	571K	
<a href="#">HCM_OAXM - Manual para Ingresar Datos de Personal_(1).pdf</a>	16-Jun-2022 07:53	2.6M	
<a href="#">HCM_OAXM - Manual para Ingresar Datos de Personal.pdf</a>	13-Jun-2022 12:26	2.6M	
<a href="#">MGGFIN_OAX_Curso_de_capacitaciÃ³n_NavegaciÃ³n_Conceptos_1.pdf</a>	23-Mar-2022 23:12	642K	
<a href="#">MT_OAXM - Manual Consultar Cuenta de Mayor.pdf</a>	06-Jun-2022 16:50	1.7M	
<a href="#">MT_OAXM - Manual ContabilizaciÃ³n de Pagos Manuales_(1).pdf</a>	12-Apr-2022 18:34	561K	
<a href="#">MT_OAXM - Manual ContabilizaciÃ³n de Pagos Manuales.pdf</a>	23-Mar-2022 23:14	561K	
<a href="#">MT_OAXM - Manual CreaciÃ³n de Proveedor.pdf</a>	22-Apr-2022 09:31	1.0M	
<a href="#">MT_OAXM - Manual CreaciÃ³n de Proyecto de InversiÃ³n_1.pdf</a>	28-Jun-2022 19:44	1.0M	
<a href="#">MT_OAXM - Manual NavegaciÃ³n SAP - Ã  conos principales.pdf</a>	23-Mar-2022 23:10	331K	
<a href="#">MT_OAXM - Manual Pedidos Activos Fijos_INTRANET_(1)_(1).pdf</a>	28-Jun-2022 19:47	1.1M	
<a href="#">MT_OAXM - Manual Pedidos Activos Fijos_INTRANET_(1).pdf</a>	09-Jun-2022 21:54	1.1M	
<a href="#">MT_OAXM - Manual Reporte 001 - Estado de SituaciÃ³n Financiera_1.pdf</a>	09-Jun-2022 21:56	828K	
<a href="#">MT_OAXM - Manual Reporte 006 - Estado de Actividades_1.pdf</a>	14-Jun-2022 19:56	816K	
<a href="#">MT_OAXM - Manual Reporte Balance,PyG.pdf</a>	06-Jun-2022 16:52	1.7M	
<a href="#">MT_OAXM - Manual Visualizar Documento.pdf</a>	06-Jun-2022 16:53	1.4M	
<a href="#">MTOAXM - Manual de Acceso a SAP.pdf</a>	23-Mar-2022 23:11	442K	
<a href="#">MU-FI-Com...pdf</a>	16-Mar-2022 16:10	1.3M	
<a href="#">MU-FI-Pagos especiales.pdf</a>	31-Mar-2022 16:18	1.2M	
<a href="#">MU-FI-Reingreso.pdf</a>	16-Mar-2022 16:10	1.2M	
<a href="#">MU-FI-Reingresos definitivos2012.pdf</a>	16-Mar-2022 16:10	1.2M	
<a href="#">MU-FI-Reingresos definitivos2013.pdf</a>	31-Mar-2022 16:18	1.2M	
<a href="#">MU-FI-Reingresos definitivosegresos.pdf</a>	16-Mar-2022 16:10	771K	
<a href="#">MU-FI-RetencionesManuales.pdf</a>	31-Mar-2022 16:18	1.1M	
<a href="#">OAXM_ImplementaciÃ³n_SAP_2022_Avance_capacitaciones-MM.pptx</a>	27-Mar-2022 12:50	2.0M	
<a href="#">OAXM_Proceso_Obra_2022.pptx</a>	17-Jun-2022 08:13	260K	
<a href="#">OAXM_Proceso_Compra_de_Activo_Fijo_OAXM2022_INTRANET_(1)_(1).pdf</a>	28-Jun-2022 19:45	82K	
<a href="#">OAXM_Proceso_Compra_de_Activo_Fijo_OAXM2022_INTRANET_(1).pdf</a>	09-Jun-2022 21:34	82K	
<a href="#">OAXM_Proceso_CreaciÃ³n_de_Proveedores_OAXM2022.pptx</a>	22-Apr-2022 09:35	124K	

Ag. 118

Evidencia de manejo 1

Three handwritten signatures in blue ink are present. From left to right: 1) A signature that appears to be 'S.B.' or 'S. B.'. 2) A signature that appears to be 'J.' or 'J.'. 3) A signature that appears to be 'A.J.' or 'A. J.'.

# Index of /#recycle/Manuales Contabilidad/MANUALES

<u>Name</u>	<u>Last modified</u>	<u>Size</u>	<u>Description</u>
Parent Directory		-	
FI-MT_OAXM - Manual CompensaciÃ³n Cta de Mayor_1_(1).pdf	02-Jun-2022 19:24	909K	
MGGFIN_OAX_Curso de capacitaciÃ³n NavegaciÃ³n Conceptos_1.pdf	23-Mar-2022 23:12	642K	
MT_OAXM - Manual Consultar Cuenta de Mayor.pdf	06-Jun-2022 16:50	1.7M	
MT_OAXM - Manual ContabilizaciÃ³n de Pagos Manuales_(1).pdf	12-Apr-2022 18:34	561K	
MT_OAXM - Manual ContabilizaciÃ³n de Pagos Manuales.pdf	23-Mar-2022 23:14	561K	
MT_OAXM - Manual CreaciÃ³n de Proveedor.pdf	22-Apr-2022 09:31	1.0M	
MT_OAXM - Manual NavegaciÃ³n SAP - Ã¡conos principales.pdf	23-Mar-2022 23:10	331K	
MT_OAXM - Manual Reporte Balance,PyG.pdf	06-Jun-2022 16:52	1.7M	
MT_OAXM - Manual Visualizar Documento.pdf	06-Jun-2022 16:53	1.4M	
MTOAXM - Manual de Acceso a SAP.pdf	23-Mar-2022 23:11	442K	
MU-FI-Com...pdf	16-Mar-2022 16:10	1.3M	
MU-FI-Pagos especiales.pdf	31-Mar-2022 16:18	1.2M	
MU-FI-Reingreso.pdf	16-Mar-2022 16:10	1.2M	
MU-FI-Reingresos definitivos2012.pdf	16-Mar-2022 16:10	1.2M	
MU-FI-Reingresos definitivos2013.pdf	31-Mar-2022 16:18	1.2M	
MU-FI-Reingresos definitivosegresos.pdf	16-Mar-2022 16:10	771K	
MU-FI-RetencionesManuales.pdf	31-Mar-2022 16:18	1.1M	

Prog 118

Evidencia Capitulo 2



Oaxaca de Juárez  
Patrimonio cultural de la humanidad  
2022 - 2024

# Gaceta Municipal

ENERO 2022  
Número 1

Oaxaca de Juárez, Oaxaca a 31 de enero de 2022.

## DIRECTORIO

H. Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez  
C. Francisco Martínez Neri

Prog 11B  
Correspond. 1 Act 2

CIAZ

[www.municipioideoaxaca.gob.mx](http://www.municipioideoaxaca.gob.mx)



# CONTENIDO

ESCRITO DE SOLICITUD DE INCORPORACIÓN DEL REGIDOR DE MEDIO AMBIENTE Y MEDIO CLIMÁTICO JOAQUÍN GALGUERA GÓMEZ. \_\_\_\_\_ 62

ACUERDO SMP/02/2022 RELATIVO AL RECURSO DE REVOCACIÓN NÚMERO 15/2021, PROMOVIDO POR LOS CC. JESÚS ALEJANDRO JAIME GARCÍA ARREOLA Y GLADYS GEORGINA JIMÉNEZ RUIZ. \_\_\_\_\_ 63

ACUERDO PA/RDEyMR/03/2022 RELATIVO AL EXHORTO A ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES PARA FORTALECER LA MEDIDAS ESTABLECIDAS CON EL FIN DE PREVENIR Y EVITAR LA TRANSMISIÓN DEL COVID-19. \_\_\_\_\_ 65

ACUERDO PM/PA/15/2022 POR EL CUAL SE APRUEBA SUSCRIBIR CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR (PROFECO). \_\_\_\_\_ 67

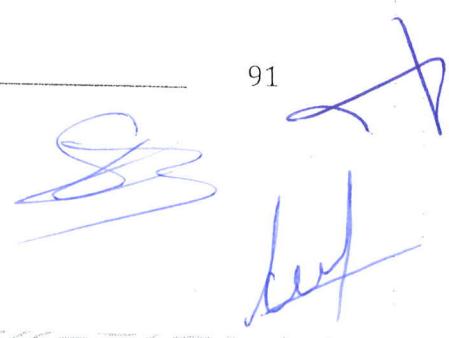
ACUERDO PM/PA/16/2022 POR EL CUAL SE APRUEBA LA CREACIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL. \_\_\_\_\_ 69

DICTAMEN CNNM/002/2022 POR MEDIO DEL CUAL SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 49 FRACCIÓN XVIII, 83 FRACCIÓN I, 144 FRACCIÓN XIV Y 149 FRACCIÓN IV DEL BANDO DE POLICÍA Y GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ 2022-2024. \_\_\_\_\_ 71

**ACUERDO PM/PA/17/2022** POR EL QUE ES PROCEDENTE LA AUTORIZACIÓN PARA MODIFICAR LA VIGENCIA DEL PERÍODO DE APLICACIÓN DE LOS INCENTIVOS FISCALES ESTIPULADOS EN LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022. \_\_\_\_\_ 78

DICTAMEN CCE/DICT/001/2022 RELATIVO A LA CONVOCATORIA PARA INTEGRAR EL CABILDO INFANTIL Y JUVENIL, PERÍODO 2022.2022. \_\_\_\_\_ 80

FE DE ERRATAS. \_\_\_\_\_ 91



**ATENTAMENTE  
 "EL RESPETO AL DERECHO AJENO  
 ES LA PAZ"  
 SECRETARIA MUNICIPAL  
 DE OAXACA DE JUÁREZ.**

NORMA IRIS SANTIAGO HERNÁNDEZ.

**FRANCISCO MARTÍNEZ NERI**, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Oaxaca de Juárez, del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, en uso de sus atribuciones y facultades y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 68 fracción V, 136, 137 y 138 de la Ley Orgánica Municipal; 54 fracción IV y 242 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez; 13, 14 y 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 3, 4 y 5 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; en sesión Extra Ordinaria de Cabildo de fecha treinta y uno de enero del año dos mil veintidós tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:

**ACUERDO PM/PA/17/2022**  
**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.** - De conformidad con el artículo 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, expresamente establece: "*Los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor...*" lo anterior en relación con el artículo 113 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. -----

**SEGUNDO.** - Que el artículo 43 fracción LXXI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, se establece que es atribución del Ayuntamiento el condonar, total o parcialmente, el pago de contribuciones y sus accesorios, autorizar su pago a plazo o en parcialidades en términos de lo dispuesto por el Código Fiscal Municipal del Estado de Oaxaca, mediante disposiciones de carácter general; así mismo, la fracción LXXII del referido artículo, establece que son atribuciones de los Ayuntamientos: "*Autorizar estímulos y subsidios fiscales e implementar los programas en que se desarrollarán los mismos*".-----

**TERCERO.** - Que el Código Fiscal Municipal del Estado de Oaxaca establece en su artículo 50, fracción II, que el Ayuntamiento mediante resolución de carácter general podrá Dictar las medidas relacionadas con la administración, control, forma de pago y procedimientos señalados en las leyes fiscales, sin variar Tas disposiciones relacionadas con el sujeto, objeto, base, tasa, cuota o tarifa y época de pago de las contribuciones, las infracciones o las sanciones de las mismas, a fin de facilitar el cumplimiento de las obligaciones de los contribuyentes.-----

**CUARTO.** — Que atendiendo a que hubo un retraso en el implementación del sistema electrónico mediante el cual se realiza el cobro de las contribuciones municipales, específicamente en el módulo relacionado con los derechos del Padrón de Comercio Establecido, hace necesario modificar la vigencia del periodo de aplicación de los incentivos fiscales estipulados en el artículo 56, fracción III, inciso F) numeral 2, inciso G) e inciso I), de la Ley de Ingresos del Municipios de Oaxaca de Juárez, Distrito del Centro, Oaxaca, para el ejercicio fiscal 2022, mismos que actualmente señalan su aplicación sobre suerte principal por conceptos de revalidación y actualización de giros de control normal y control especial, durante los meses de enero, febrero y marzo 2022, para que la vigencia de su aplicación sea en los meses de febrero, marzo y abril, bajo los mismos criterios y porcentajes señalados en la Ley, para que dichos contribuyentes no se vean afectados por causas no imputables a ellos. -----

## PUNTO DE ACUERDO

**ÚNICO.**- Resulta procedente la autorización para recorrer la vigencia del periodo de aplicación de los incentivos fiscales estipulados en el artículo 56, fracción III, inciso F) numeral 2, inciso G) e inciso I), de la Ley de Ingresos del Municipios(sic) de Oaxaca de Juárez, Distrito del Centro, Oaxaca, para el ejercicio fiscal 2022, mismos que señalan su aplicación sobre suerte principal por conceptos de revalidación y actualización de giros de control normal y control especial, recorriendo su inicio de aplicación a partir del mes de febrero, quedando aplicables a los meses de febrero, marzo y abril 2022; bajo los mismos criterios y porcentajes señalados en la Ley.

## RESOLUTIVOS

**PRIMERO.** - Se exhorta respetuosamente al Honorable Ayuntamiento, de conformidad en su respectivo ámbito de competencia, apruebe el presente Punto de Acuerdo único referente a recorrer la vigencia ampliación de la vigencia del plazo de los incentivos fiscales a que se refiere el mismo.

**SEGUNDO.** - Se instruye a la Tesorería Municipal para el efectivo cumplimiento de la presente determinación a través de las cajas recaudadoras adscritas a la Dirección de Ingresos.

**TERCERO.** - La interpretación del presente Acuerdo para efectos administrativos y fiscales corresponderá a la Tesorería Municipal de conformidad con el artículo 95 fracción XXIII de Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.

**CUARTO.** - La presente determinación no tiene efectos restitutorios respecto de los pagos efectuados con antelación a la entrada en vigor de la misma, ni durante su vigencia, por lo que los contribuyentes que hayan pagado sobre los conceptos beneficiados en el presente Acuerdo, no serán acreedores a ningún tipo de devolución.

## TRANSITORIOS

**Primero.** - El presente Acuerdo iniciará su vigencia el día 1 de febrero de 2022.

**Segundo.** - Publíquese en la Gaceta Municipal.

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 68 fracción V de la Ley Orgánica Municipal; 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 5 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; y para su debida publicación y observancia, se promulga el anterior acuerdo en el Palacio Municipal de este Municipio de Oaxaca de Juárez.

DADO EN EL SALÓN DE CABILDO  
“PORFIRIO DÍAZ MORI” DEL  
HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL  
MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, EL  
DÍA TREINTA Y UNO DE ENERO DEL AÑO  
DOS MIL VEINTIDÓS.

ATENTAMENTE  
“EL RESPETO AL DERECHO AJENO  
ES LA PAZ”  
PRESIDENTE MUNICIPAL  
CONSTITUCIONAL  
DE OAXACA DE JUÁREZ.

FRANCISCO MARTÍNEZ NERI.

ATENTAMENTE  
“EL RESPETO AL DERECHO AJENO  
ES LA PAZ”  
SECRETARIA MUNICIPAL  
DE OAXACA DE JUÁREZ.

NORMA IRIS SANTIAGO HERNÁNDEZ.



GOBIERNO DEL ESTADO  
DE OAXACA

## LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE OAXACA

Ultima Reforma 18-12-2021

Decreto publicado en el POE 30-11-2010

**TEXTO VIGENTE**  
Ultima reforma POE 18-12-2021

## LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE OAXACA

### TÍTULO PRIMERO PRINCIPIOS GENERALES Y ELEMENTOS DEL MUNICIPIO

#### CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

**ARTÍCULO 1.-** Esta Ley es de orden público y de observancia general para los Municipios que conforman el territorio del Estado de Oaxaca; establece la competencia, facultades y deberes que corresponden al Gobierno Municipal y determina las bases para la integración, organización y funcionamiento de la administración pública municipal; es reglamentaria del artículo 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

**ARTÍCULO 2.-** El Municipio libre es un nivel de Gobierno, investido de personalidad jurídica, con territorio y patrimonio propios, autónomo en su régimen interior, con capacidad económica propia y con la libre administración de su hacienda; con una población asentada en una circunscripción territorial y gobernado por un Ayuntamiento.

**ARTÍCULO 3.-** El Ayuntamiento tiene como misión primordial servir a la población dentro del marco legal por la paz, la igualdad entre hombres y mujeres, la justicia y el desarrollo social, generando en forma permanente, continua y creciente servicios y obras de calidad; basados en la participación ciudadana y en una administración responsable, honesta y eficiente, respetando la dignidad de la persona y del medio ambiente, fomentando compromisos para fortalecer nuestra cultura.

**ARTÍCULO 4.-** Sin menoscabo de la libertad que sanciona la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, los Municipios podrán coordinarse y asociarse entre sí o con el Estado para la más eficaz prestación de los servicios públicos municipales y el mejor ejercicio de las funciones que les correspondan.

Evidencia Prog 118  
Compartido 1  
Activ. 3 CIA3



GOBIERNO DEL ESTADO  
DE OAXACA

## LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE OAXACA

Última Reforma 18-12-2021

**ARTÍCULO 42.-** Si el día señalado para la instalación, el Ayuntamiento entrante no se presentase la mayoría de sus miembros, tomadas las medidas y transcurridos los plazos que se mencionan en el artículo anterior, se dará cuenta inmediata a la Legislatura del Estado para que proceda conforme a esta ley.

## CAPÍTULO II DE LA COMPETENCIA DEL AYUNTAMIENTO

**ARTÍCULO 43.-** Son atribuciones del Ayuntamiento:

I. Expedir y reformar de acuerdo con las leyes que expida la Legislatura del Estado, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de su ámbito territorial; que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal;

I BIS.- Aprobar y publicar dentro de los 90 días siguientes a su toma de posesión su Bando de Policía y Gobierno, y reglamentos o, en su caso, ratificar o actualizar los vigentes, debiendo remitirlo al Congreso del Estado para su conocimiento. (Adición según Decreto Núm. 403 PPOE Décimo Primera Sección de fecha 16-03-2019)

Si durante la gestión municipal fuera urgente y necesario hacer alguna modificación a los reglamentos, sí lo determinará El Cabildo por la mayoría de sus integrantes, dando conocimiento de ello al Congreso del Estado. (Adición según decreto No. 839 PPOE Tercera Sección de fecha 28-12-2019)

I.Ter.-Establecer en su reglamento interno, sanciones administrativas severas para el hostigamiento y el acoso sexual, imponerlas y garantizar su cumplimiento. (Adición según Decreto No. 2748 PPOE Octava Sección de fecha 23-10-2021)

- II. Proponer ante la Legislatura del Estado, iniciativas de leyes, decretos y acuerdos en materia municipal;
- III. Ordenar su territorio municipal para efectos administrativos;
- IV. Declarar la denominación, categoría administrativa que le corresponda a las localidades conforme a esta Ley y la rectificación o

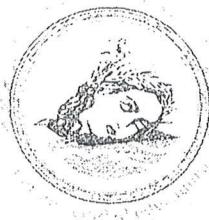


GOBIERNO DEL ESTADO  
DE OAXACA

## LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE OAXACA

Última Reforma 18-12-2021

- XLIV. Constituir y actualizar el registro de población municipal conforme a la reglamentación correspondiente;
- XLV. Establecer un sistema de estímulos y reconocimientos al mérito de los servidores públicos municipales y de sus habitantes, en base en la disposición respectiva del Ayuntamiento;
- XLVI. Instituir una dirección que se encargue de impulsar, fomentar y mantener las actividades culturales, deportivas y recreativas, en los niños, jóvenes, adultos; (Reforma según Decreto No. 621 PPOE Extra de fecha 15-05-2019)
- XLVII. Fomentar y fortalecer los valores históricos cívicos del pueblo, así como el respeto y aprecio a los símbolos patrios;
- XLVIII. Aceptar herencias y legados en favor del Municipio;
- XLIX. Glosar las cuentas del Ayuntamiento anterior a más tardar el quince de febrero y remitir duplicado al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca; (Reforma según Decreto No. 1333 PPOE Extra de Fecha 16-02-2018)
- L. Establecer y actualizar la información económica, social y estadística de interés general;
- LI. Elaborar y publicar en coordinación con las autoridades competentes, el catálogo del patrimonio histórico y cultural del Municipio, vigilando y promoviendo su preservación y coadyuvando a determinar las construcciones y edificios que no podrán modificarse;
- LII. **Presentar dentro de los treinta días siguientes** del trimestre al Congreso del Estado a través del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la información financiera que a continuación se señala: (Reforma según Decreto No. 1333 PPOE Extra de Fecha 16-02-2018)
- a) Estado de situación financiera;
  - b) Estado variación de la Hacienda Pública;
  - c) Estado de cambios en la situación financiera;
  - d) Notas a los estados financieros;
  - e) Estado analítico del activo;
  - f) Estado analítico de los ingresos;
  - g) Estado analítico de los egresos en las clasificaciones administrativa, por objeto del gasto y funcional-programática.
  - h) Estado de actividades; (Adición según Decreto No. 1333 PPOE Extra de Fecha 16-02-2018)



Oaxaca de Juárez  
Para su mejor Gobierno Municipal  
2022 - 2024

RESIDENCIA MUNICIPAL

"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA".

Oficio N°: TM/545/2022

Asunto: Se remiten lineamientos para el ejercicio 2022.

Oaxaca de Juárez, Oaxaca a 01 de junio de 2022

INTEGRANTES DE LA  
COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL  
P R E S E N T E:

C.P. Leticia Domínguez Martínez Tesorera Municipal, con fundamento en los artículos 115 fracción II, párrafo primero y segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 párrafo tercero, fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 2,95 fracciones I y XXIV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; 133 fracciones I, III y LXXXV del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez 2022 - 2024.

Adjunto al presente, en formato electrónico mediante CD, el Proyecto de los "Lineamientos para el Ejercicio de Gasto 2022", para su revisión y autorización en términos del artículo 13 primer párrafo del Presupuesto de Egresos del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, Distrito Centro, para el ejercicio fiscal 2022, y posteriormente su aprobación por del el Honorable Ayuntamiento en términos del artículo 43 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca y 49 fracción I del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez 2022 – 2024.

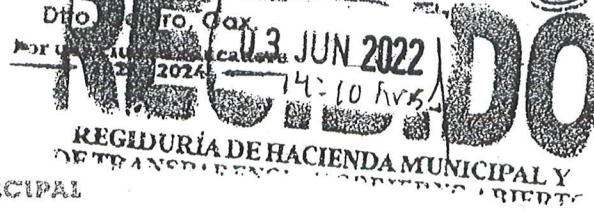
Agradeciendo la atención a la presente, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE  
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA BASE DE LA VIDA CIVIL"  
TESORERA MUNICIPAL  
DEL H. AYUNTAMIENTO DE OAXACA DE JUÁREZ

C.P. LETICIA DOMÍNGUEZ MARTÍNEZ  
Tesorera Municipal

c.c.p.- C.P. Francisco Martínez Neri.- Presidente Municipal Constitucional de Oaxaca de Juárez.- Para su mejor Gobierno Municipal 2022 - 2024  
c.c.p.- C.P. Lorena Robledo López.- Directora de Egresos y Control Presupuestal.- Ministro de Hacienda y Crédito Público  
Expediente/Minutario.

EGR/LRL/\*rjos

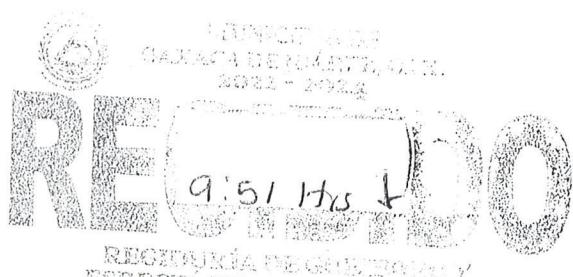


TESORERÍA MUNICIPAL

Prog. 112

Evidencia Condonable

C2



Oficio N°: TM/764/2022

Asunto: Se remiten proyecto de reglas  
Reglas de Carácter General.

Oaxaca de Juárez, Oaxaca a 10 de junio de 2022

LIC. ADRIANA MORALES SÁNCHEZ  
REGIDORA DE GOBIERNO Y ESPECTÁCULOS Y TURISMO

LIC. PAVEL RENATO LÓPEZ GÓMEZ  
REGIDOR DE OBRAS PÚBLICAS Y  
DESARROLLO URBANO Y DE CENTRO HISTÓRICO

MTRO. JUAN RAFAEL ROSAS HERRERA  
REGIDOR DE PROTECCIÓN CIVIL Y ZONA METROPOLITANA

INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ESPECTÁCULOS

P R E S E N T E S:

C.P. Leticia Domínguez Martínez, Tesorera Municipal, con fundamento en los artículos 115 fracción II, párrafo primero y segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 párrafo tercero, fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1º, 2º, 95 fracciones I y XXIV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; 1º, 2º, 124 fracción II, 133, 134 fracciones I, II, y LXXXV, del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, adjunto al presente la documentación siguiente:

Adjunto al presente proyecto de Reglas de Carácter General para el cumplimiento de obligaciones a cargo de los contribuyentes para el ejercicio fiscal 2022, para que, a la brevedad posible, emitan sus observaciones y comentarios, conducentes en la parte de la que regula las cortesías de los espectáculos públicos, lo anterior para efectos de que una vez sean recibidas sus observaciones, se turne a la Comisión correspondiente, para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

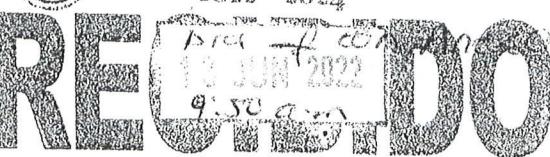
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

C.P. LETICIA DOMÍNGUEZ MARTÍNEZ  
TESORERA MUNICIPAL  
MUNICIPAL

Elaboró: Elizabeth Gómez Espinoza  
Revisó: Rigoberto Gómez Espinoza  
Dito. Centro, Oax.

Por una ciudad educadora  
2022 - 2024

MUNICIPIO DE  
OAXACA DE JUÁREZ, OAX.  
2022 - 2024



REGIDURÍA DE PROTECCIÓN CIVIL  
Y DE ZONA METROPOLITANA

## Servicio de Administración Tributaria

## Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Folio

22NC1534298

Clave de R.F.C.

MOJ7210102H1

## Nombre, Denominación o Razón social

MUNICIPIO DE OAXACA DE JUAREZ SIN TIPO DE SOCIEDAD

## Estimado contribuyente

## Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en el cumplimiento de los puntos que se revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente. Por lo que se emite esta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido POSITIVO. La presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 06 de julio de 2022, a las 14:25 horas

## Notas

1.- La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA. - Cuando el contribuyente está inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022; NEGATIVA. - Cuando el contribuyente no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022; INSCRITO SIN OBLIGACIONES. - Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.

2.- Para estímulos o subsidios, la opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomará como Positiva cuando el monto del subsidio no rebase de 40 UMAs elevado al año, en caso contrario se considera como resultado Negativo.

3.- La presente opinión se emite considerando lo establecido en la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022.

## Cadena Original

||MOJ7210102H1|22NC1534298|06-07-2022|P||00001088888800000031||

## Sello Digital

vStG4hYFVtoLa9IHb69vFOCKXeGLH3ZbG/K5CUgd6w9LNsZhmz3AcxIsJbaYsC0kcJkQWQXPhRVM6kJoxzNxPY  
U6LnaB+XctYncuTZhbQccXqPvOaGMSO471xDiSTOAYU30YN0/dNml/Fa7hr5pTXii5HVI+PwttnUFEElOGwz0=GOBIERNO DE  
MÉXICOHACIENDA  
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Sistema de Administración Tributaria

## Contacto:

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,  
Ciudad de México. Atención telefónica 01 55  
627 22 728, desde Estados Unidos y  
Canadá 01 877 44 88 728.

Proy 118  
Componente 2  
Actividad 2 C2.A.1

## Servicio de Administración Tributaria

## Notas

- 4.- Tratándose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día en que se emite según lo establecido en la regla 2.1.28. y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022.
- 5.- La opinión que se genere indicando que es INSCRITO SIN OBLIGACIONES fiscales, se considera Opinión Negativa para efectos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública.
- 6.- La presente opinión se emite de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022 y no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.

Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirle.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los lineamientos de protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente de su preferencia y/o a través del Portal del SAT.

**Cadena Original**

||MOJ7210102H1|22NC1534298|06-07-2022|P||00001088888800000031||

**Sello Digital**

vStG4hYFVtoLa9IHb69vFOCKXeGLH3ZbG/K5CUgd6w9LNsZhmz3AcxIsJbaYsC0kcJkQWQXPhRVM6kJoxzNxPYU6LnAB+XctYncuTZhbQccXqPvOaGMSO471xDisTOAYU30YNO/dNml/Fa7hr5pTXii5HVI+PwttnUFEEwOGwz0=

**GOBIERNO DE  
MÉXICO****HACIENDA**  
SECRETARÍA DE HACIENDA Y REVENDECA**SAT**  
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA**Contacto:**

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,  
Ciudad de México. Atención telefónica 01 55  
627 22 728, desde Estados Unidos y  
Canadá 01 877 44 88 728.



# GOBIERNO DE MÉXICO



FECHA: 06 de julio de 2022

Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social

Folio: 1657135681734724559846

Clave de R.F.C.: MOJ7210102H1

**MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ OAXACA**

### **Estimado Patrón:**

## Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos del Instituto Mexicano del Seguro Social, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente con las obligaciones de pago de aportaciones Seguridad Social, toda vez que no se registran créditos fiscales firmes a su cargo, por lo anterior se emite opinión Positiva.

La presente opinión se realiza únicamente verificando que no existan créditos fiscales firmes a su cargo, sin que sea una constancia del correcto entero de las aportaciones de Seguridad Social, para lo cual el IMSS se reserva sus facultades de verificación previstas en la Ley del Seguro Social y el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 06 de julio de 2022, a las 14:28 horas

Esta carta opinión de cumplimiento de obligaciones tiene una vigencia hasta el 05 de agosto de 2022.

Usted tiene registrado(s) 4400 trabajador(es) activo(s) ante el IMSS.

## NOTAS:

1. La presente opinión se emite considerando lo establecido en los incisos a) y b), del Acuerdo de fecha 10 de diciembre de 2014 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.
  2. La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del patrón en los siguientes sentidos: POSITIVA.- Cuando el patrón está inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) del Acuerdo de fecha 10 de diciembre de 2014 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social; NEGATIVA.- Cuando el patrón no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) del Acuerdo antes citado.
  3. La presente opinión se emite de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR de fecha 10 de diciembre de 2014 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Este servicio es gratuito

Este servicio es gratuito.  
El IMSS es el instrumento básico de seguridad social para todos los trabajadores y sus familias.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del IMSS, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Subdelegación competente.



Cadena Original: ||Invocante:portalimssdigital|Tramito:Carta de No Adeudo Art. 32D|Fecha:06 de julio 2022, 14:28:01|Folio:165173568173472455984|RFC:MOJ721012H1|Nombre o Razon Social:MUNICIPIO DE OAXACA DE JUAREZ OAXACA|CURP:|Opinion:POSITIVA|FechaInicio/Vigencia:06 de julio 2022, 14:28:01|FechaFin/Vigencia:05 de agosto 2022,

**Sello digital:** lxflWaOoHrJzN7cB8eCY5K6yRvPo+IvYJgrY2S+yVCF6/UidCks66UAAmtLsJqlvpS1UFNz6WeR8eiFsxFPGPy+zvKpxrmjGnlHt95nYVPFMpzXkSaD0DHsodOkV1Tbx+Qx8LWpGuP0ksp5MsP47irVXWlxitPAtBq+gZoQhZKLQ9p6L0Ahs2zuVp1YhNpt+QoAp4k29m0tIDqP5kQYsRsRo7oxN1cNvU1df2sIdWshcTgEsUzcxwf1vQNgJvN+iyHrDg/VNkp2J3qJ9Bc2JGQJQml4JXGVLnfkhQ87TS703UtzH1ChLc2TzBwNw==

Secuencia Notarial: 6d397b6b-c45b-4241-91f9-de5daaa51032

Wissenschaften - [www.springer.com](http://www.springer.com)

*[Handwritten signature]*